

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS

Interfisa Banco es miembro del Fondo de Garantía de Depósitos (FGD).

1. ¿Qué es el Fondo de Garantía de Depósitos?

El Fondo de Garantía de Depósitos (FGD) fue creado por la Ley N.º 2334/2003. Es administrado y contabilizado por el Banco Central del Paraguay y está destinado a cumplir los fines establecidos en dicha Ley.

En caso de quiebra de una entidad financiera miembro, el FGD garantiza los depósitos de personas físicas y jurídicas dentro de los límites y condiciones previstos por la normativa.

2. Preguntas frecuentes

¿Interfisa Banco forma parte del Fondo de Garantía de Depósitos?

Sí. Interfisa Banco es una entidad miembro del Fondo de Garantía de Depósitos.

¿Qué sucede si una entidad financiera miembro quiebra?

El FGD garantiza los depósitos de las personas físicas y jurídicas, dentro de los productos, límites y condiciones establecidos por la Ley.

¿Mi Caja de Ahorro está cubierta?

Sí. Las Cajas de Ahorro se encuentran entre los productos garantizados por el FGD, en moneda nacional o extranjera.

¿Mi Cuenta Corriente está cubierta?

Sí. Las Cuentas Corrientes se encuentran entre los productos garantizados por el FGD, en moneda nacional o extranjera.

¿Un CDA está cubierto?

Sí. Los Certificados de Depósito de Ahorro (CDA) están comprendidos dentro de los productos garantizados por el Fondo.

¿La cobertura se aplica por cada cuenta que tengo?

No. El límite máximo de la garantía se aplica por persona física o jurídica, no por cuenta.

¿Qué pasa si tengo varias cuentas en Interfisa Banco?

Los depósitos de una misma persona se consideran dentro del límite máximo de cobertura previsto por la Ley. Tener varias cuentas no multiplica el límite por cada una de ellas.

¿Los depósitos en dólares u otra moneda extranjera están cubiertos?

Sí, siempre que correspondan a productos cubiertos por el FGD. La normativa incluye Cuentas Corrientes, Cajas de Ahorro y CDA en moneda local o extranjera.

¿Qué ocurre si la cuenta tiene dos o más titulares?

La garantía se distribuye por partes iguales entre los titulares, respetando el límite establecido por persona física o jurídica.



¿Qué ocurre si tengo una deuda con el Banco?

Antes del pago de la garantía se realiza la compensación de la deuda. Si queda un saldo a favor, este podrá ser abonado hasta el límite máximo establecido por la Ley

¿Cuál es el monto máximo de cobertura del Fondo de Garantía de Depósitos?

El Fondo de Garantía de Depósitos cubre hasta un máximo equivalente a setenta y cinco (75) salarios mínimos mensuales establecidos para actividades no especificadas en la Capital, por cada persona física o jurídica.

¿Todos los productos financieros están cubiertos?

No necesariamente. La normativa exige que se informe claramente cuáles productos se encuentran cubiertos y cuáles no. Entre los productos expresamente excluidos se encuentran los bonos subordinados y los documentos depositados en custodia.

Para conocer más sobre el Fondo de Garantía de Depósitos, podés consultar la información publicada por el Banco Central del Paraguay o comunicarte con Interfisa Banco.

<https://www.bcp.gov.py/fondo-de-garantia-de-deposito>

Call Center 24 horas: (021)415-9000 Línea gratuita: 0800 114 455

Marco normativo de referencia: Ley N.º 2334/2003 y Resolución N.º 14, Acta N.º 64 del 11/09/2015 del Banco Central del Paraguay.